

“Humedales: agua, vida y cultura”

**8a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

Ramsar COP8 DOC. 7

Informe del Secretario General sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible pertinentes para la Convención sobre los Humedales

Participación de la Oficina de Ramsar en el proceso preparatorio

1. A principios de 2001, la Oficina encargó la elaboración de un documento de 100 páginas titulado “El Programa 21 y la Convención de Ramsar sobre los Humedales” (disponible en los tres idiomas oficiales en http://www.ramsar.org/key_agenda21_e3.htm).
2. El documento fue transmitido a las Partes Contratantes mediante la Notificación Diplomática 2001/2 de 6 de marzo de 2001, en la que se indicaba que: “La Oficina de Ramsar desea invitar a las Partes Contratantes a que, dentro del marco de los procesos preparatorios a nivel nacional y regional relativos a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en 2002, tengan en cuenta las contribuciones que ha hecho la Convención sobre los Humedales a la aplicación del Programa 21 y el Plan para la ulterior aplicación del Programa 21, como así también el potencial con que cuenta este tratado como instrumento para el desarrollo sostenible en sus áreas específicas de acción. Para ese fin, la Oficina se complace en hacer llegar a las Partes Contratantes una copia del documento titulado: "El Programa 21 y la Convención sobre los Humedales", el que ha sido presentado al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas como una contribución a la preparación de los documentos para la Cumbre Mundial. El informe de referencia ha sido estructurado en términos generales de acuerdo a las recomendaciones hechas por la Comisión sobre Desarrollo Sostenible y la "revisión temática" que será preparada para hacer resaltar los logros alcanzados e identificar las lagunas y deficiencias en la aplicación del Programa 21. La Oficina de Ramsar espera sinceramente que este documento será puesto a disposición del organismo y/o grupo de trabajo encargado de liderar el proceso de preparación de la Cumbre Mundial en cada país, de tal manera que el papel de la Convención sobre los Humedales pueda ser tenido en cuenta, tanto en lo que hace a los logros alcanzados hasta ahora como en las recomendaciones que se elaboren para la consideración por parte de la Cumbre.”
3. La Convención fue aceptada como institución intergubernamental observadora en la Primera Reunión del Comité Preparatorio de la Cumbre y estuvo representada en las cuatro reuniones del Comité, por el Secretario General en tres ocasiones y por el Secretario General Adjunto en otra. La Oficina distribuyó propuestas para incluir cuestiones relacionadas con los humedales en general y con la función de la Convención en particular en el proyecto de texto que se debatió en esas reuniones.
4. El Secretario General representó a la Convención en la propia Cumbre y participó activamente en algunas sesiones plenarias y en una serie de actividades paralelas.

5. El Secretario General estima que los esfuerzos de la Oficina no fueron secundados por las Autoridades Administrativas de Ramsar como cabía esperar, pese a que el Comité Permanente había apoyado y alentado tales esfuerzos. Muy pocas delegaciones de Partes Contratantes de Ramsar que asistieron a reuniones preparatorias de la Cumbre contaron con representantes familiarizados con la Convención, y salvo en contadas excepciones parece que las delegaciones no habían sido informadas acerca de la importancia de las cuestiones relacionadas con los humedales ni de la pertinencia de la Convención para la Cumbre. En ese sentido, tal vez se haya desaprovechado una oportunidad histórica para que la comunidad internacional reconociera en mayor grado la Convención y los temas de los que se ocupa.
6. Entre las organizaciones internacionales asociadas, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) abogó activamente durante el proceso preparatorio y la Cumbre propiamente dicha por un reconocimiento mayor de las cuestiones concernientes a los humedales y del papel de la Convención, a través de una serie de documentos de posición y actividades complementarias. El Secretario General agradece sinceramente al WWF este enérgico apoyo.

Los resultados para la Convención

7. En resumen, las cuestiones relacionadas con los humedales fueron reconocidas en algún grado en el Plan de Aplicación adoptado por la Cumbre y se alude una vez a la Convención en el texto, en la Sección IV, sobre los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras. Desafortunadamente no hay ninguna sección que trate específicamente de los humedales (como sí las hay sobre los bosques, los océanos y las montañas, por ejemplo), y no se reconoce la importancia de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, ni se aleinta a seguir desarrollándola.
8. Sin embargo, como se muestra en el análisis presentado en el Anexo 1, en prácticamente todas las secciones del Plan de Aplicación hay elementos que son directa o indirectamente pertinentes para Ramsar.

Resultados de la Cumbre

9. En general, la Cumbre ha recibido mala prensa. Nadie podría sostener seriamente que la Cumbre supuso un gran éxito para el futuro del planeta, pero ese esfuerzo casi concertado por menospreciar la Cumbre no es honesto ni facilitará la aplicación del programa del desarrollo sostenible y de todos sus elementos.
10. Así pues, la Convención de Ramsar, sin negar las deficiencias de la Cumbre, debería adoptar un enfoque positivo respecto a la misma y hacer todo lo posible por aprovechar sus logros. Ello debería ayudar a la Convención a cumplir su misión, la cual, no hay que olvidarlo, es “la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción a nivel nacional y mediante la cooperación internacional, **a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo**” (énfasis añadido).
11. La Cumbre reconoció que “la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación

de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, **son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible**” [énfasis añadido].

12. Cabe señalar asimismo que en todo el documento se pone de relieve el hecho de que los tres pilares del desarrollo sostenible – desarrollo económico, progreso social y protección del medio ambiente – son inseparables. En ese sentido, la Cumbre puede haber contribuido a una mejor y más duradera comprensión de los vínculos indisolubles que hay entre esas tres cuestiones, y de la consecuente necesidad de abordarlas conjuntamente.
13. La Cumbre hizo hincapié especialmente en las cinco esferas identificadas por el Secretario General de las Naciones Unidas como esferas clave para el futuro del planeta: Agua y saneamiento (**W**ater and sanitation); Energía (**E**nergy); Atención de la salud (**H**ealth); Productividad agrícola (**A**gricultural productivity); y Biodiversidad y gestión de los ecosistemas (**B**iodiversity and ecosystem management) – que han pasado a denominarse cuestiones **WEHAB**. Dos de estas cuestiones tienen una significación directa para Ramsar.
14. Los resultados de la Cumbre se dividieron en resultados del Tipo 1 y del Tipo 2. Los resultados del Tipo 1 son los textos negociados y adoptados por los gobiernos: el Plan de aplicación y la Declaración política. Los resultados del Tipo 2 son la serie de más de 300 asociaciones de colaboración acordadas en el contexto del proceso de la Cumbre, entre un amplio número de interesados directos, incluidos gobiernos, organizaciones internacionales, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
15. Para Ramsar, además de las tres cuestiones generales señaladas en los tres primeros párrafos de esta sección – énfasis en la erradicación de la pobreza, la interconexión de los tres pilares del desarrollo sostenible y la prioridad que se da a las cuestiones WEHAB – son particularmente pertinentes los siguientes acuerdos en el marco del Plan de aplicación:
 - El acceso a agua limpia y potable y servicios de saneamiento adecuados es necesario para proteger la salud humana y el medio ambiente: reducir a la mitad para el año 2015 la proporción de personas sin acceso a agua potable y la proporción de personas sin acceso a servicios sanitarios básicos.
 - Los gobiernos deberían otorgar prioridad a la gestión de los recursos hídricos y elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005.
 - Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales de ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y las aguas subterráneas.
 - Fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución entre diversos usos velando por que se dé prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y no se descuide la conservación o restauración de los ecosistemas y sus funciones, incluida la preservación de la calidad del agua potable.
 - Apoyar las medidas encaminadas a vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos.
 - Mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua.
 - Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos.

- Aplicar programas para combatir la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares.
 - Alentar la aplicación, para el año 2010, del enfoque basado en el ecosistema para el desarrollo sostenible de los océanos, incluida la aplicación de la Convención de Ramsar.
 - Con carácter urgente y cuando sea posible a más tardar para el año 2015, mantener las poblaciones de peces o restablecerlas en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible.
 - Elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos, incluido el enfoque basado en el ecosistema, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso mediante redes representativas para 2012.
 - Establecer para 2004 un proceso regular auspiciado por las Naciones Unidas para la presentación de informes y evaluación mundiales sobre el medio marino.
 - Conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.
 - Examinar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2004.
 - Brindar especial apoyo a los esfuerzos de África por aplicar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que incluye un componente específico relativo a los humedales.
 - Recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que considere la adopción de un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005.
 - Reforzar el papel de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluida su cooperación con organizaciones internacionales (tales como Ramsar).
 - Tomar medidas de inmediato para avanzar en la formulación y elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible y comenzar a aplicarlas a más tardar en 2005.
16. La Cumbre también debería tener efectos de amplio alcance en la renovación del diálogo entre los distintos interesados directos, como representantes de organizaciones no gubernamentales, mujeres, jóvenes, poblaciones indígenas, empresas, autoridades locales, científicos, agricultores y sindicatos.

En el sitio Web de las Naciones Unidas <http://www.johannesburgsummit.org/> figura un resumen en el que se hace referencia a otros aspectos de los resultados de la Cumbre.

La respuesta de Ramsar a la Cumbre

17. La Convención debería responder a la Cumbre en los planos internacional, regional y nacional.
18. A nivel internacional, la COP8 es una ocasión propicia para responder a los resultados de la Cumbre e incorporarlos, según proceda, al texto del Plan Estratégico para 2003-2008, incluida su aplicación en el trienio 2003-2005. A tal fin, la Oficina está formulando algunas

propuestas en el texto revisado del Plan Estratégico que se transmitirá al Comité que la COP quizá establezca para examinar el proyecto de Plan.

19. Además, la COP tal vez desee encomendar al Comité Permanente que preste atención a la evolución en los planos internacional y regional en relación con la aplicación del Plan de Aplicación en el trienio 2003-2005 a fin de velar por que se tengan plenamente en cuenta los intereses de la Convención, así como las contribuciones que ésta esté en condiciones de hacer.
20. A nivel regional, el Comité Permanente, la Oficina y las Partes interesadas deberían seguir de cerca los acontecimientos en las comisiones regionales de las Naciones Unidas que pudieran representar oportunidades para la Convención. En el caso de África, debería prestarse especial atención a los acontecimientos en relación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la Oficina debería seguir colaborando activamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en relación con el componente de la Asociación relativo a los humedales.
21. A nivel nacional, las Partes Contratantes, y las Autoridades Administrativas de Ramsar, así como los comités nacionales Ramsar/de humedales en particular, deberían aprovechar plenamente las oportunidades derivadas de la aplicación del Plan de Aplicación a los niveles nacional, regional e internacional para abordar más enérgicamente que hasta ahora las cuestiones relacionadas con los humedales, y fomentar la aplicación de la Convención.

Anexo 1

La Convención de Ramsar y el Plan de Aplicación adoptado por la CMDS

En el siguiente análisis se ha utilizado la versión provisional en inglés del Plan de Aplicación, adoptado el 5 de septiembre de 2002, ya que hasta el 27 de octubre de 2002 las Naciones Unidas todavía no habían facilitado la versión definitiva, ni las correspondientes traducciones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En consecuencia, las citas en inglés (de la versión en inglés) corresponden al texto no editado disponible, y sus traducciones al francés y el español no corresponden a las versiones oficiales de las Naciones Unidas, sino a las realizadas por los traductores de Ramsar.

A continuación figura un análisis preliminar del contenido del Plan de Aplicación, que hace referencia específica al contenido de cada sección que resulta más pertinente para la Convención. Se han dejado al margen otros elementos que pueden revestir gran importancia para el desarrollo sostenible en general pero que no conciernen directamente a Ramsar.

I. Introducción

La Convención debería tener plenamente en cuenta las cuestiones abordadas en los párrafos iniciales del Plan de aplicación.

1. “2. . . . La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible.”

“3. . . . Además, en la aplicación deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible.”

II. Erradicación de la pobreza

La Convención debería considerar cómo podría situarse como instrumento de erradicación de la pobreza en relación con la conservación y el uso racional de los humedales.

2. En esta sección la Cumbre llegó a la conclusión de que “La erradicación de la pobreza constituye la mayor dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo.” También acordó reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padecen hambre y el porcentaje de personas sin acceso a agua potable.
3. La sección trata asimismo de las estrategias para la reducción de la pobreza y el acceso de los pueblos indígenas a las actividades económicas, y en ella se reconoce que la dependencia tradicional y directa de fuentes y ecosistemas renovables, incluido el

aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas.

4. La sección también aborda la importancia de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones mediante medidas de ordenación de la tierra y de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas, con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos.
5. La Cumbre acordó reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable o medios para costearla y el porcentaje de personas que carecen de acceso a servicios sanitarios básicos. A tal fin, deberían aplicarse, entre otras, medidas encaminadas a proporcionar ayuda a la gestión de los recursos naturales que permita crear medios de vida sostenibles para los pobres.

III. Modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo

Algunos elementos de esta sección deberían tener consecuencias para la gestión de los humedales y el uso racional de los recursos de los humedales.

6. El desarrollo económico y social debería promoverse dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas abordando, y cuando convenga, desvinculando el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente, mediante el aumento de la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y la reducción de la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos.
7. Resulta pertinente para el uso y el comercio de productos de los humedales el acuerdo de que los países deberían elaborar políticas de producción y de consumo para mejorar los productos y servicios que se prestan, reduciendo al mismo tiempo los efectos para el medio ambiente y la salud, utilizando, cuando proceda, criterios científicos como, por ejemplo, el análisis basado en el ciclo biológico. También deberían elaborar y aprobar, voluntariamente, instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, que sean eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos encubiertos al comercio.
8. En lo que respecta al sector privado, la Cumbre acordó alentar a la industria a que mejore su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales.
9. Los países deberían seguir promoviendo la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo debidamente en cuenta el interés público, sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

10. También deberían promover políticas de adquisición pública que propicien el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental y aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente.
11. En la sección relativa a la energía no hay referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar, aunque existe una fuerte conexión, por ejemplo, en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la energía hidroeléctrica y sus posibles efectos en los humedales.
12. En la sección relativa al transporte no hay referencias específicas a cuestiones que interesen directamente a Ramsar, aunque hay cuestiones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras que pueden afectar a los humedales.
13. En la sección dedicada a los desechos, no hay referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar.
14. En la sección dedicada a los productos químicos, la Cumbre reafirma el principio de precaución “enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”. La sección es pertinente para Ramsar en lo tocante a la prevención de la contaminación de los recursos hídricos, incluidos los humedales, por productos químicos, y en particular el acuerdo de promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA.

IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social

En esta sección se tratan cuestiones directamente pertinentes para la Convención, tales como suministro de agua y saneamiento, incluida la gestión de recursos hídricos, ecosistemas y el enfoque basado en las cuencas fluviales.

15. La Cumbre afirmó que “Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores en la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar y las actividades económicas humanas. Gestionar la base de recursos naturales de modo sostenible e integrado es esencial para el desarrollo sostenible. A ese respecto, para invertir la tendencia actual de degradación de los recursos naturales es necesario aplicar estrategias en que se incluyan objetivos aprobados a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional para proteger los ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, al tiempo que se fortalece la capacidad local, nacional y regional.”
16. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
 - a) reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable o medios para costearla;
 - b) intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas;

- c) elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005, referentes a la ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y las aguas subterráneas;
- d) fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución entre diversos usos de modo que se dé prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y se halle un equilibrio con la necesidad de preservar o recuperar los ecosistemas y sus funciones, en particular en los entornos frágiles;
- e) apoyar los esfuerzos encaminados a vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos o desarrollando las ya existentes y elaborando indicadores nacionales pertinentes;
- f) mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante cooperación en observación e investigación conjunta; y
- g) promover una coordinación eficaz entre los diversos organismos y procesos internacionales e intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales.

La sección relativa a los océanos y las zonas costeras incluye la reafirmación del enfoque basado en el ecosistema y también es particularmente pertinente para la Convención.

- 17. “Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la Tierra y son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo.”
- 18. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
 - a) establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional permanente, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas, y alentar la aplicación para el año 2010 del enfoque basado en el ecosistema;
 - b) promover la gestión integrada, multidisciplinaria y multisectorial de las costas y los océanos a nivel nacional y alentar y ayudar a los Estados ribereños a establecer políticas relativas a los océanos y mecanismos de gestión integrada de las costas; y
 - c) ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras,

incluso promoviendo actividades de pesca costera y tradicional sostenibles y, cuando corresponda, creando infraestructuras conexas.

La sección dedicada a la pesca, incluido el reabastecimiento de las poblaciones de peces y la función de los humedales de las zonas costeras, es especialmente pertinente para la Convención, y aboga explícitamente por su aplicación.

19. Entre otras cosas, se acordó:

- a) mantener las poblaciones de peces o restablecerlas en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con la meta de lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas con carácter urgente y cuando sea posible a más tardar para el año 2015, y apoyar el desarrollo sostenible de la acuicultura, incluida la acuicultura en pequeña escala, dada su creciente importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico;
- b) mantener la productividad y la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso movilizando urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;
- c) elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos, incluido el enfoque basado en el ecosistema, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso mediante redes representativas, para 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra de las zonas costeras; y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores fundamentales; y
- d) elaborar programas nacionales, regionales e internacionales para poner fin a la pérdida de la diversidad biológica marina, incluidos los arrecifes de coral y los humedales, y aplicar el Convenio de Ramsar, incluido su programa de trabajo conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el programa de acción incorporado en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral con miras a fortalecer los planes conjuntos de ordenación y establecer redes internacionales sobre los ecosistemas y los humedales de las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral, los manglares, los lechos de algas y los bajos de lodo de marea.

La sección relativa a la contaminación del medio marino por actividades realizadas en tierra, podría dar cabida a una función para Ramsar.

20. Esta sección incluye el acuerdo de elaborar programas de acción regionales y mejorar los vínculos con los planes estratégicos para el desarrollo sostenible de los recursos

costeros y marinos, prestando especial atención a las zonas sometidas al cambio acelerado del medio ambiente y a las presiones del desarrollo.

21. En la sección dedicada a la seguridad marítima y la contaminación del medio marino no hay referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar.

La sección relativa a la evaluación y la comprensión científica de los ecosistemas costeros podría dar cabida a una función para Ramsar.

22. Se decidió mejorar la evaluación y la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental para la adopción de decisiones racionales. Se convino, entre otras cosas, en fomentar la capacidad en las esferas de la ciencia, la información y la ordenación marinas, entre otros medios, promoviendo el uso de evaluaciones del impacto ambiental y técnicas de evaluación y presentación de informes sobre el medio ambiente en relación con proyectos o actividades que puedan ser nocivos para los entornos costeros y marinos y sus recursos orgánicos e inorgánicos.

En la sección dedicada a la prevención de desastres naturales, hay una referencia específica a la función de los humedales que podría dar cabida a una función para Ramsar.

23. “Aplicar un enfoque integrado, inclusivo y que tenga en cuenta los peligros múltiples para hacer frente a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, es esencial para lograr un mundo más seguro.”
24. Entre otras cosas, se acordó lo siguiente:
 - a) fortalecer las capacidades institucionales de los países y promover la observación y la investigación conjunta internacional mediante el mejoramiento de la vigilancia desde la superficie y el mayor uso de datos de satélites, la difusión de conocimientos técnicos y científicos, y la prestación de asistencia a los países vulnerables; y
 - b) reducir los riesgos de inundaciones y sequías en los países vulnerables mediante, entre otras cosas, la promoción de la protección y recuperación de los humedales y las cuencas hidrográficas, el mejoramiento de la planificación del uso de la tierra, el mejoramiento y la aplicación más amplia de las técnicas y metodologías de evaluación de los posibles efectos adversos del cambio climático en los humedales y, según convenga, ayudar a los países especialmente vulnerables a esos efectos.

La sección dedicada al cambio climático también es pertinente para la Convención.

25. “Los cambios en el clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación de toda la humanidad. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, enfrentan riesgos cada vez mayores de sufrir los efectos negativos de los cambios climáticos y

reconocemos que, en ese contexto, los problemas de la pobreza, la degradación de la tierra, el acceso al agua y a los alimentos y la salud humana siguen concentrando la atención mundial.”

26. Se acordó, entre otras cosas:
- a) promover la observación sistemática de la atmósfera, la tierra y los océanos mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo; y
 - b) apoyar iniciativas de evaluación de las consecuencias del cambio climático, como la iniciativa del Consejo Ártico, incluidas las consecuencias ecológicas, sociales y económicas para las comunidades locales y autóctonas.
27. En la sección relativa a la contaminación de la atmósfera no hay referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar.

En la sección relativa a la agricultura, hay referencias específicas a las cuestiones de ordenación de recursos hídricos y los humedales, que podrían suponer una función para Ramsar.

28. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
- a) formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de las consecuencias socioeconómicas y ambientales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos de la tierra y los recursos hídricos;
 - b) ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;
 - c) promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;
 - d) apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra los sedimentos, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;
 - e) promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura; y

- f) promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales e indígenas y fortalecer los modelos indígenas de producción agrícola.

En la sección dedicada a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación no hay referencias a Ramsar, pero esta sección es pertinente para la Convención en vista de los Memorandos de Entendimiento existentes entre Ramsar y la CLD y entre Ramsar y el CDB.

29. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:

- a) alentar a la Convención sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación a que sigan estudiando y aumentando las sinergias; e
- b) incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

La sección dedicada a las montañas podría suponer una función para Ramsar habida cuenta de los proyectos de resolución sobre las montañas sometidos a la consideración de las Partes Contratantes en la COP8.

- 30. “Los ecosistemas montañosos sustentan formas determinadas de subsistencia y contienen importantes recursos relacionados con las cuencas hidrográficas, la diversidad biológica y una flora y fauna singulares. Muchos de ellos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan medidas específicas de protección.”
- 31. La Cumbre acordó, entre otras cosas, ejecutar programas para combatir la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares.

La sección dedicada al desarrollo sostenible del turismo podría dar cabida a una para Ramsar.

32. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:

- a) formular programas, incluso de educación y capacitación, que fomenten la participación en el ecoturismo, habiliten a las comunidades autóctonas y locales para fomentar el ecoturismo y beneficiarse de él e intensifiquen la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación del patrimonio, a fin de aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural; y
- b) ayudar a las comunidades locales a administrar las visitas a sus lugares de interés turístico de modo que obtengan el mayor beneficio posible con un

mínimo de riesgos y efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes.

La sección relativa a la biodiversidad, incluida la reafirmación del enfoque basado en el ecosistema, supone una clara función para Ramsar, pese a que la Convención no se menciona explícitamente, habida cuenta de su Plan de trabajo conjunto con el CDB.

33. “La diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la integridad cultural y los medios de vida de la población. Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana; para que esa tendencia pueda invertirse es necesario que la población se beneficie de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Convenio es el instrumento fundamental de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Para poder aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica será preciso suministrar a los países en desarrollo recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales.”
34. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
- a) promover la labor en curso en el marco del Convenio en relación con la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el turismo sostenible, como cuestión amplia que afecta a diferentes ecosistemas, sectores y áreas temáticas;
 - b) potenciar los efectos sinérgicos entre el Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes y programas conjuntos, en que se tengan debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, en relación con sus preocupaciones y responsabilidades comunes;
 - c) aplicar el Convenio y sus disposiciones y fortalecer su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluidos los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, así como las iniciativas que fomenten la utilización sostenible de la diversidad biológica basada en las comunidades;
 - d) fomentar la aplicación amplia y el ulterior desarrollo del enfoque basado en los ecosistemas que se está elaborando mediante los trabajos en curso en el Convenio;
 - e) fomentar las actividades de apoyo y colaboración concretas en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la que contienen los ecosistemas y los bienes del patrimonio mundial, y de la

protección de las especies amenazadas, en particular canalizando adecuadamente recursos financieros y tecnologías hacia los países en desarrollo y los países con economía en transición;

- f) conservar eficazmente y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica, promover y apoyar iniciativas destinadas a zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica, y promover el desarrollo de corredores y redes ecológicas nacionales y regionales;
- g) prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluso para el fomento de la capacidad, con el fin de potenciar los esfuerzos autóctonos y de las comunidades encaminados a conservar la diversidad biológica;
- h) fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por controlar las especies exóticas invasoras, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasoras; y
- i) con sujeción a la legislación nacional, reconocer los derechos de las comunidades autóctonas y locales que poseen prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales y, con la aprobación y la participación de los poseedores de esas prácticas, innovaciones y conocimientos, elaborar y poner en práctica mecanismos mutuamente acordados para compartir los beneficios derivados del uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

La sección relativa a los bosques supone una posible función para Ramsar habida cuenta de los siguientes tipos de humedales reseñados en el sistema de clasificación de la Convención: I – Humedales intermareales arbolados; incluye manglares, pantanos de “nipa”, bosques inundados o inundables mareales de agua dulce; Xf – Humedales boscosos de agua dulce; incluye bosques pantanosos de agua dulce, bosques inundados estacionalmente, pantanos arbolados sobre suelos inorgánicos; y Xp – Turberas arboladas; bosques inundados turbosos.

35. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:

- a) intensificar el compromiso político de lograr la ordenación sostenible de los bosques haciendo de ella una prioridad en el programa político internacional, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;
- b) apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques;
- c) adoptar medidas inmediatas para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla;

- d) reconocer y apoyar los sistemas autóctonos y comunitarios de ordenación de los bosques para velar por su participación plena y eficaz en la ordenación sostenible de los bosques; y
- e) aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado hacia la adopción de medidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con todos los tipos de diversidad biológica de los bosques, en estrecha cooperación con el Foro, los asociados y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes.

36. La sección relativa a la minería no hace referencia específica a cuestiones de interés para Ramsar.

V. El desarrollo sostenible en un mundo en vías de globalización

37. A pesar de su significación para todas las cuestiones, esta sección no contiene referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar.

VI. Salud y desarrollo sostenible

38. Esta sección no contiene referencias específicas a cuestiones de interés para Ramsar.

VII. Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Esta sección es pertinente para Ramsar habida cuenta de la Recomendación 7.2 de la COP7 sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los ecosistemas de humedales insulares y la Convención de Ramsar.

39. “Los pequeños Estados insulares en desarrollo son un caso especial en cuanto al medio ambiente y en cuanto al desarrollo. Aunque siguen avanzando en el camino hacia el desarrollo sostenible, se ven cada vez más limitados por la interacción de factores adversos claramente indicados en el Programa 21, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las decisiones adoptadas en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.”

40. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:

- a) acelerar la aplicación en los planos nacional y regional del Programa de Acción, con recursos financieros suficientes, incluso a través de las esferas de actividades del FMAM, la transferencia de tecnología ecológicamente racional y la asistencia de la comunidad internacional para el fomento de la capacidad;
- b) prestar apoyo, incluso para la creación de capacidad, con miras a establecer y seguir poniendo en práctica:
 - i) componentes propios de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los programas de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera;
 - ii) programas relativos al agua dulce para los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso a través de las esferas de actividades del FMAM; y

- c) realizar un examen completo y exhaustivo de la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2004.

VIII. Desarrollo sostenible para África

Esta sección es pertinente para la Convención habida cuenta de su creciente colaboración con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que incluye un componente sobre los humedales.

- 41. “La Nueva Alianza para el Desarrollo de África es un compromiso de los dirigentes africanos con el pueblo de África. Reconoce que las asociaciones de países africanos y entre países africanos y la comunidad internacional son elementos fundamentales de un proyecto común de erradicar la pobreza; además, tiene por objeto encaminar a sus países, tanto individual como colectivamente, rumbo al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible, participando activamente en la economía y la política mundiales.”
- 42. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
 - a) prestar apoyo financiero y técnico para aumentar la capacidad de los países de África para emprender reformas legislativas e institucionales en materia de medio ambiente para el desarrollo sostenible y para llevar a cabo evaluaciones de los efectos en el medio ambiente y, cuando proceda, para negociar y aplicar acuerdos multilaterales sobre medio ambiente;
 - b) crear proyectos, programas y asociaciones con las partes interesadas y movilizar recursos para la aplicación efectiva del documento final del proceso africano para el desarrollo y la protección del medio marino y costero;
 - c) prestar apoyo financiero y técnico a los esfuerzos de África por aplicar la Convención de lucha contra la desertificación y promover mejores prácticas de ordenación de los suelos y las cuencas hidrográficas, incluso mejorando las prácticas agrícolas relativas a la degradación de los suelos;
 - d) promover el desarrollo integrado de los recursos hídricos y obtener los mayores beneficios posibles de éste, tanto aguas arriba como aguas abajo, y optimizar el desarrollo y la ordenación eficaz de los recursos hídricos destinados a todos los usos y la protección de la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos, mediante iniciativas en todos los niveles encaminadas, entre otras cosas, a:
 - i) elaborar y aplicar estrategias y planes de gestión integrada de cuencas hidrográficas y de captación para todos los cursos de agua importantes;
 - ii) reforzar los mecanismos regionales, subregionales y nacionales de reunión y procesamiento de datos y de planificación, investigación, vigilancia, evaluación e imposición de normas, al igual que las disposiciones de ordenación de los recursos hídricos; y

- iii) proteger los recursos hídricos, incluidas las aguas subterráneas y los ecosistemas de las marismas, de la contaminación; y
- e) apoyar las iniciativas de África encaminadas a lograr un turismo sostenible, con especial atención a la comercialización de los productos turísticos de África como el turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo cultural, y estableciendo zonas nacionales y transfronterizas de conservación de ecosistemas para promover su conservación con arreglo al enfoque basado en los ecosistemas.

VIII.bis Otras iniciativas regionales

Las secciones dedicadas al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Asia Occidental, y la región de la Comisión Económica para Europa son todas pertinentes, pues todas suponen una posible función para la Convención.

IX. Medios de ejecución

La Cumbre reafirmó el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que es pertinente para la Convención a la luz de sus “Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar” (Resolución VII.19). Varias subsecciones son pertinentes para la Convención.

43. “La aplicación del Programa 21 y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, requieren un esfuerzo mucho mayor, tanto por parte de los propios países como del resto de la comunidad internacional, sobre la base del reconocimiento de que cada país debe asumir la responsabilidad principal por su propio desarrollo y que debe hacerse hincapié en la importantísima función de las estrategias de desarrollo y las políticas nacionales, teniendo plenamente en cuenta los principios de Río, incluido, en particular, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que establece:

“Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.”

44. Entre otras cosas, la Cumbre acordó:
- a) facilitar mayores corrientes de inversiones extranjeras directas (IED); y
 - b) reconocer que será necesario un aumento sustancial en la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos

internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio. A tal fin, se acuerda cooperar para seguir perfeccionando las políticas y estrategias de desarrollo, utilizando medidas encaminadas a hacer efectivos los compromisos en materia de incremento de la AOD anunciados por varios países desarrollados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a dar pasos concretos para alcanzar la meta de proporcionar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo, y cumplir el compromiso asumido en relación con la AOD a los países menos adelantados, tal como figura en el párrafo 83 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. Se exhorta a los países en desarrollo a aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la AOD se utilice eficazmente para ayudar a lograr las metas y objetivos de desarrollo, de conformidad con los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

45. La Cumbre acogió con beneplácito la conclusión satisfactoria y sustancial de la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que le permitirá atender las necesidades de financiación de las nuevas esferas de interés y las existentes y seguir manteniendo su sensibilidad por las necesidades y preocupaciones de los países receptores, en particular los países en desarrollo, y seguir alentando al FMAM a movilizar nuevos fondos de organizaciones públicas y privadas clave, mejorar la gestión de los fondos mediante la introducción de procedimientos más rápidos y racionales y simplificar su ciclo de proyectos.
46. La Cumbre acordó asimismo alentar la búsqueda de mecanismos innovadores para abordar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con inclusión de los países de medianos ingresos y los países con economías en transición. Esos mecanismos pueden incluir canjes de deuda por financiación del desarrollo sostenible.
47. También se acordó seguir aumentando el apoyo mutuo del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, con miras a lograr el desarrollo sostenible, y alentar el uso voluntario de evaluaciones del impacto ambiental a nivel nacional, como instrumento importante para determinar mejor los vínculos mutuos existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo.
48. La Cumbre convino en promover el apoyo mutuo entre el sistema de comercio multilateral y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible, en apoyo del programa de trabajo convenido por conducto de la OMC, reconociendo a la vez la importancia de mantener la integridad de ambos grupos de instrumentos.
49. La Cumbre convino asimismo en mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, particularmente en los planos bilateral y regional incluso adoptando medidas urgentes a todos los niveles para, entre otras cosas, mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y redes de interesados entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado.

50. Otras esferas de interés para la Convención en esta sección versan sobre: fomentar la capacidad para tener acceso a un mayor número de programas de investigación y desarrollo multilaterales y mundiales; fomentar la capacidad científica y tecnológica al servicio del desarrollo sostenible; perfeccionar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles, incluida la formulación y aplicación de políticas para la ordenación y protección del medio ambiente; establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la ejecución del Programa 21; utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos; apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible; alentar el incremento de la labor emprendida sobre los indicadores del desarrollo sostenible; promover el desarrollo y la utilización más amplia de las tecnologías de observación de la Tierra; apoyar la labor dirigida a prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales; y seguir desarrollando las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación más amplia.

X. Marco institucional para el desarrollo sostenible

Fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible a nivel internacional

Ramsar participó en la labor del Grupo de Ordenación del Medio Ambiente y ha colaborado, aunque sólo de manera ocasional, en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, esta sección también es pertinente para la Convención.

51. La Cumbre acordó fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las instituciones financieras internacionales, el FMAM y la OMC, recurriendo a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Ordenación del Medio Ambiente, y otros órganos de coordinación interinstitucional. Deberá tratarse de fortalecer la cooperación interinstitucional en todos los contextos pertinentes, con especial insistencia en el nivel operacional, y con inclusión de arreglos de asociación sobre cuestiones específicas para dar apoyo, en particular, a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a ejecutar el Programa 21.

Papel y función de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

52. La Cumbre acordó que la Comisión debería hacer mayor hincapié en las medidas que faciliten la ejecución a todos los niveles, incluida la promoción y facilitación de asociaciones en las que participen los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes con miras a la ejecución del Programa 21.
53. La Cumbre también pidió que la Comisión siga facilitando una participación más directa y sustantiva de las organizaciones internacionales y los grupos principales en la labor de la Comisión.

54. La Cumbre destacó la necesidad de que las instituciones internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, incluidas las instituciones financieras multilaterales, la OMC y el FMAM, intensifiquen, dentro de sus mandatos, sus iniciativas de cooperación para:
- a) fomentar un apoyo eficaz y colectivo a la ejecución del Programa 21 en todos los niveles; y
 - b) aumentar la eficacia y coordinación de las instituciones internacionales en la ejecución del Programa 21, la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los aspectos pertinentes para el desarrollo sostenible de la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y las conclusiones de la cuarta reunión ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001.
55. La Cumbre también dispuso que para promover la ejecución eficaz del Programa 21 en el plano internacional, también será preciso:
- a) racionalizar el calendario de reuniones internacionales sobre el desarrollo sostenible y, según proceda, reducir el número de reuniones, su duración y el tiempo que se dedica a las conclusiones negociadas para asignar más tiempo a cuestiones prácticas relacionadas con la ejecución;
 - b) alentar las iniciativas de colaboración entre todos los agentes pertinentes para la ejecución en apoyo de los logros alcanzados en la Cumbre; y
 - c) aprovechar plenamente los adelantos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Fortalecimiento de los arreglos institucionales en pro del desarrollo sostenible en el plano regional

56. Se deberá procurar ejecutar el Programa 21 y aplicar las conclusiones de la Cumbre de manera eficaz en los planos regional y subregional, por conducto de las comisiones regionales y otras instituciones y órganos regionales y subregionales.

Fortalecimiento de los marcos institucionales para el desarrollo sostenible en el plano nacional

57. Los Estados deberían:
- a) seguir fomentando los criterios coherentes y coordinados para los marcos institucionales de desarrollo sostenible en todos los niveles nacionales;
 - b) tomar medidas de inmediato para conseguir avances en la formulación y elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible y comenzar a aplicarlas para el año 2005; y
 - c) seguir fomentando el establecimiento y mejoramiento de consejos o estructuras de coordinación sobre el desarrollo sostenible en el plano nacional.

Participación de los grupos principales

58. La Cumbre acordó promover las alianzas entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales, incluidos todos los grupos principales y los grupos de voluntarios, para los programas y actividades encaminados a lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles.